

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 78, SERIE 2013-2014
APROBADO: 27 DE FEBRERO DE 2014
P. DE R. NÚM. 80
SERIE 2013-2014**

Fecha de presentación: 7 de febrero de 2014

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, PARA ESTABLECER PROGRAMAS CONJUNTOS DE FINES EDUCATIVOS EN EL ÁREA DE GERONTOLOGÍA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del gobierno central o federal para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública prestarse cualquiera otros servicios en común.

POR CUANTO: El inciso (a) del artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue bajo esos términos, deberá ser autorizado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo.

POR CUANTO: A tenor con las disposiciones del artículo 2.001(r) de la referida Ley Núm. 81, los municipios están facultados a contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona privada, natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de

Handwritten signature/initials

servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de facilidades municipales.

POR CUANTO: El Programa Certificado en Gerontología de la Escuela Graduada de Salud Pública, Recinto de Ciencias Médicas ofrece, como parte de su currículo, una práctica interdisciplinaria de gerontología en un escenario comunitario. Esta práctica tiene el propósito de familiarizar a los estudiantes con la situación de salud y necesidades sociales de la población de edad avanzada en Puerto Rico, además de aplicar la teoría aprendida en los cursos al diagnóstico de necesidades e intervención con las personas de edad avanzada de la comunidad asignada. Esta meta está encaminada a que los conocimientos adquiridos por estos profesionales se traduzcan en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas de edad avanzada en nuestras comunidades.

POR CUANTO: El Departamento para el Desarrollo Social Comunitario del Municipio a través del Programa de Servicios para Personas de Edad Avanzada, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas de la tercera edad con mayores necesidades económicas y sociales de San Juan. Los servicios se ofrecen mediante la organización de un sistema integrado de intervención interdisciplinaria, en la que se atienden los aspectos y necesidades biosociales y psicosociales, asociados a este sector poblacional. Los servicios van dirigidos a mejorar el estado de salud y bienestar social de las personas de edad avanzada. Estos se brindan a través de doce centros de Servicios y Actividades Múltiples para Personas de Edad Avanzada, ubicados en diferentes comunidades de San Juan.

POR CUANTO: Los estudiantes del Programa son en su mayoría profesionales graduados de diversas disciplinas relacionadas con la salud con un marcado interés en el campo de la gerontología, adiestrados en los aspectos biológicos, clínicos, sociales, psicológicos y administrativos que se relacionan con el proceso de envejecimiento y la vejez. Éstos realizarán su práctica en el Centro de Actividades Múltiples de San José, desde donde

desarrollarán un programa educativo de diez semanas para brindar a los participantes talleres sobre diversos temas identificados.

POR CUANTO: Como resultado de esta actividad los participantes se beneficiarán de un valioso currículum de charlas educativas y talleres que abarcan temas de interés.

POR CUANTO: Con el propósito de llevar a cabo la actividad propuesta, es necesaria la otorgación del correspondiente acuerdo colaborativo entre el Municipio de San Juan y la Escuela Graduada de Salud Pública, Recinto de Ciencias Médicas.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un contrato entre el Municipio de San Juan y el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, borrador del cual se acompaña, a los fines de establecer programas conjuntos de fines educativos en el área de gerontología.

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2014, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixà Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana.

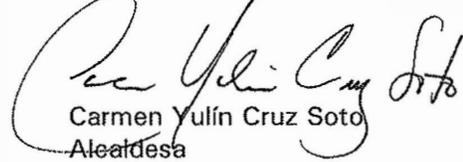
CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 78, Serie Núm. 2013-2014, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 27 de febrero de 2014.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

27 de febrero de 2014


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

